

125

24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

*Danelley Orozco*  
DANELLEY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno.

1.- Del dictamen pericial, córrase traslado a las partes, por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 444 del Código General del Proceso.

Se fija como honorarios al perito evaluador la suma de \$500-000 -.  
Acredítese su pago.

2.- Incorpórese al proceso el despacho comisorio Nro. 002, devuelto por la Inspección Municipal de Policía de la Localidad.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

*Luis Domingo Cardenas*

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia se notifica  
por ESTADO Nro. \_\_\_\_\_ en el día  
de hoy \_\_\_\_\_.

DANELLEY OROZCO C.  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de  
hoy \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_  
Inhábiles los día \_\_\_\_\_

DANELLEY OROZCO C.